

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0223-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

PARA: Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha

ASUNTO: Respuesta a Informe sobre Cumplimiento de recomendaciones del informe DADSySS-0017-2014 en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN expediente C-2012-15.

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; en atención a lo solicitado por su autoridad, mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-0356-M, de 14 de enero de 2019, en la que en su parte pertinente indica: “Con los antecedentes expuestos; y, en atención a lo solicitado por el Director del Seguro de Salud Individual y familiar; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, **SOLICITO** remitir, en el plazo de 24 horas, con el carácter de urgente, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas por la Unidad Médica a su cargo para el cumplimiento de las Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15, ; en este informe , se debe señalar el estado de dicha Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación.

Adicionalmente, **DISPONGO**, mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera.”

RECOMENDACIÓN

Al Director General

4. "Coordinará con los Directores: del Seguro General de Salud Individual y Familiar y de Desarrollo Institucional, a fin de establecer y proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios en las Unidades Médicas para aplicar la Resolución CD 148, en los casos en que se establezcan determinaciones de responsabilidad patronal, de fechas anteriores al 17 de diciembre de 2009."

ANTECEDENTES:

- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0119-M, de 15 de enero de 2019, dispongo a las diferentes áreas lo siguiente: “...Con los antecedentes expuestos; y, en atención a lo solicitado por el Director del Seguro de Salud Individual y familiar; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores para que en el marco de sus competencias se dé cumplimiento y aplicación obligatoria a

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0223-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15 y **SOLICITO** remitir, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones a realizar o realizadas en esta Unidad Médica; este informe debe señalar el estado de dicha Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación.-Adicionalmente, **DISPONGO**, al área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera.”

- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0213-M, de 23 de enero de 2019, mediante el cual la Dra. Maria del Carmen Chicaiza, Responsable del Área Jurídica Indica lo siguiente: “Con lo antes expuesto, en base a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.” Y al Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las Recomendaciones.” En relación a la implementación de la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15; Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15, y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud.”

RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTH-2019-0025-M, de 18 de enero de 2019, el Ing. Rómulo Renato Escorza Camacho, Responsable de la Coordinación de Talento Humano, indica: “Al respecto me permito adjuntar el Informe Nro. UATH-CCQA-HD-EL BATAN-2019-0014, además me permito indicar que en mi calidad de Coordinador de la Unidad de Talento Humano, he socializado las recomendaciones del Informe DAI-AI-0123-2017, expediente A-2017-15, con todo el personal a mi cargo, mismas que serán aplicadas dentro del ámbito de mis competencias y funciones designadas por su autoridad, y se observará el estricto cumplimiento en los casos aplicables a los procesos de Talento humano que se generen en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán.-Se Indica además:

RECOMENDACIÓN	EN PROCESOS ACTUALES	OBSERVACIÓN
Responsabilidad Patronal	Si Aplica	En coordinación con el área Financiera

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0223-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

“

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0030-M, de 17 de enero de 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Coordinadora de Tecnologías de la Información, Responsable de Sistemas, indica: “...en mi calidad de Coordinadora de Tecnologías de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar a su autoridad que se ha socializado la Recomendación del informe DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15, con todo el personal a mi cargo, mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0018-M; pongo en su conocimiento que en base a las designaciones realizadas a todos los servidores del área de TIC’S hasta la presente fecha, la recomendación **NO APLICA**. Sin embargo en el caso de que se presentara alguna nueva designación en la que se requiera aplicar la recomendación será aplicada dentro del ámbito de nuestras competencias y funciones designadas por su autoridad, y se observará el estricto cumplimiento en los casos aplicables a los procesos que se generen esta Unidad Médica.”

3.- Con Memorando Nro IESS-HD-EB-CF-2019-0026-M, de 21 de enero de 2019, la Ing. Liliana Aracely Herrera Toaquiza, Responsable de Departamento Financiero, en el que indica: “...informo que en la actualidad el Área de Responsabilidad Patronal, se encuentra determinando desde el año 2015, mas no se ha determinado años anteriores, motivo por el cual se ha procedido a informar a los funcionarios responsables que de presentarse la particularidad se haga uso y aplicación de la resolución CD 148, para los casos de Determinación de Responsabilidad de fechas anteriores al 17 de diciembre del 2009, su aplicación será obligatoria y estricto cumplimiento en el momento de presentarse la novedad.

ANALISIS:

- Socialización realizada por la autoridad del centro a las diferentes áreas mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0119-M, de 15 de enero de 2019, en el que su Autoridad, dispone a las diferentes áreas lo siguiente: “...Con los antecedentes expuestos; y, en atención a lo solicitado por el Director del Seguro de Salud Individual y familiar; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores para que en el marco de sus competencias se dé cumplimiento y aplicación obligatoria a la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15 y **SOLICITO** remitir, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones a realizar o realizadas en esta Unidad Médica; este informe debe señalar el estado de dicha Recomendación (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicada, indicar los motivos por los cuales está en proceso de aplicación.-Adicionalmente, **DISPONGO**, al área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera.”
- Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante los Organos de Control cuando sea requerido.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0223-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.
- *Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es:*
 - A=Aplicada,

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15;**

Por tal razón, esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de la Recomendación No.4 contenida en el Informe Nro.DADSySS-0017-2014, expediente C-2012-15; las cuales son de cumplimiento permanente en esta Unidad Médica y se encuentra en estado A=Aplicada.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacerse uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0223-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2019-0356-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2019-0040-m_3.01.2019.pdf
- recomendaciones_dsgsif_(1)0435761001547129681.xls
- 0356-m0524526001547560000.pdf
- 0356-m0613013001548265207.pdf
- iess-hd-eb-cf-2019-0026-m0967183001548265207.pdf
- iess-hd-eb-cth-2019-0025-m0267202001548265208.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0030-m0563646001548265208.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0119-m.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0213-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

Abogado

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez

Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

de/mc